

Marsio 7925

1 Repertorio N° 53

Año 1995

2
3 COMPRAVENTA
4

5 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
6

7 PRIMERA IGLESTIA DE CRISTO DE SANTIAGO
8

9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a tres
10 de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, EDUARDO DEL CAMPO
11 RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con oficio en Gran
12 Avenida José Miguel Carrera número cinco mil trescientos ochenta y dos com-
13 parecen, de una parte y como compradores, don ULPIANO CABO RIO, español, co-
14 merciante, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identidad de
15 extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y
16 ocho guión tres y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, ingeniero co-
17 mercial, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identi-
18 dad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuaren-
19 ta y ocho guión K., ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santa
20 Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, Comuna de La Granja, por
21 poder y en representación, según se acreditará, de la sociedad "INVERSIONES
22 E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", Rol Unico Tributario número setenta
23 y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión siete y, de
24 la otra parte y como vendedores, don JUAN JOSE NUÑEZ GOMEZ, chileno, pastor
25 evangélico, casado con doña Marión de la Cruz Pinto Flores, cédula nacional
26 de identidad número cinco millones trescientos noventa y dos mil doscientos
27 veinticuatro guión cuatro, don AGUSTIN ROMULO CONTRERAS ABARCA, chileno, pa-
28 tor evangélico, casado con doña Isabel Ximena Matus Garrido, cédula nacio-
29 nal de identidad número siete millones trescientos sesenta y ocho mil trein-
30 ta y ocho guión siete y don JOSE MIGUEL MUÑOZ PATIÑO, chileno, pastor evan-



gélico, casado con doña Pilar del Carmen Osorio Rojas, cédula nacional de
1 identidad número seis millones doscientos veinticinco mil veintitrés guión
2 dos, domiciliados para estos efectos en calle San Juan número seis mil seis
3 cientos cincuenta y uno, Comuna de Cerro Navia y de paso en ésta, en sus ca-
4 lidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente y en represen-
5 tación, según se acreditará, de la "PRIMERA IGLESIA DE CRISTO DE SANTIAGO"
6 personalidad jurídica número mil quinientos veintiséis, concedida por el Mi-
7 nisterio de Justicia, con fecha cinco de Octubre de mil novecientos setenta
8 y dos; mayores de edad; quienes acreditaron identidad con las cédulas antes
9 citadas y exponen: PRIMERO.-- La Primera Iglesia de Cristo de Santiago es
10 dueña del inmueble ubicado en calle Huasco número siete mil novecientos vein-
11 ticinco, que corresponde al sitio número ocho de la Población Malaquías Con-
12 cha de la Comuna de La Granja del departamento Pedro Aguirre Cerda, hoy Área
13 Metropolitana de Santiago, según plano archivado bajo el número ochocientos
14 treinta y tres en los Registros respectivos del Conservador de Bienes Rai-
15 ces de San Miguel, que deslinda según sus títulos y plano: Al Norte, cincuen-
16 ta y un metros sesenta y siete centímetros con sitio número siete; al Sur,
17 cincuenta y dos metros cinco centímetros con sitio número nueve; al Oriente,
18 diez metros calle Huasco; y al Poniente, diez metros con sitio treinta y
19 nueve.-- La Corporación adquirió el inmueble por compraventa a don José Lo-
20 renzo Muñoz Figueroa según consta de escritura pública de fecha veintiséis
21 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante don Enrique Mor-
22 gan Torres, Notario Público de Santiago, título que se encuentra inscrito
23 a fojas mil trescientos ocho número mil quinientos noventa y seis del Regis-
24 tro de Propiedad del año mil novecientos setenta y nueve del Conservador de
25 Bienes Raíces de San Miguel.-- SEGUNDO.-- Por el presente acto e instrumento
26 don Juan José Núñez Gómez, don Agustín Rómulo Contreras Abarca y don José
27 Miguel Muñoz Patiño, en sus calidades de Presidente, Secretario y Te-
28 sorero, respectivamente, de la Primera Iglesia de Cristo de Santiago y en
29 su representación, declaran que venden, ceden y transfieren el inmueble an-
30

1 tes individualizado a don Ulpiano Cabo Rio y a don Enrique Alejandro Cabo
2 Osmor, quienes declaran que lo compran, aceptan y adquieren para la socie-
3 dad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA".- TERCERO.- El precio
4 de la compraventa es la suma de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000
5 al contado, valor que los vendedores declaran recibir en este acto, en di-
6 nero efectivo, a su entera conformidad de parte de los compradores.- CUARTO.
7 La compraventa del inmueble se hace como cuerpo cierto y en el estado en
8 que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y
9 servidumbres activas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cuales-
10 quiera otra limitación de dominio.- Los vendedores quedan obligados al sa-
11 neamiento legal.- QUINTO.- La entrega material del inmueble deberá efectuar-
12 se en el plazo máximo de sesenta días, desde la fecha de la presente escri-
13 tura.- La no entrega del inmueble, en la fecha convenida, hará acreedor a
14 los vendedores a una multa consistente en una Unidad de Fomento por cada
15 día de atraso, a partir de éste, que se cancelará a la sociedad compradora,
16 en pesos, al valor de la Unidad de Fomento en el día de su efectivo pago.-
17 SEXTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fi-
18 jan domicilio en la Comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción y
19 competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se facul-
20 ta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para
21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en
22 el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- La personería que invi-
23 ten don Juan José Núñez Gómez, don Agustín Rómulo Contreras Abarca y don
24 José Miguel Muñoz Patiño en representación de la "PRIMERA IGLESIA DE CRISTO
25 DE SANTIAGO" consta de la escritura pública de fecha dos de Marzo del pre-
26 sente año, otorgada ante mí, a que fue reducida el Acta de la Reunión de
27 Directorio de la Primera Iglesia de Cristo de Santiago, celebrada el trein-
28 ta de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, copia de la cual debida-
29 mente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que no se inserta a
30 petición expresa de los interesados.- La personería que invisten don Ul-

1 piano Cabo Rio y don Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de la
2 sociedad "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" consta de la es-
3 critura pública de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil
4 novecientos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, No-
5 tario Público Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, copia de
6 la cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que no
7 se inserta a petición expresa de los interesados.- Así la otorgan y, en
8 comprobante y previa lectura firman los comparecientes esta matriz, conjun-
9 tamente con el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fé.- Anotado en el Re-
10 pertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número cincuenta y
11 tres.- Doy fé.-

Juan José Núñez Gómez

27 abt 5.392.224-4

Agustín Rómulo Contreras Abarca

27 abt 7.368.038-7

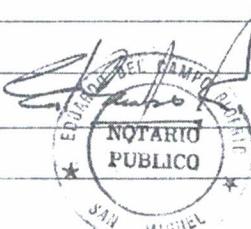
José Miguel Muñoz Patiño

27 abt 6.225.023-2

p.p. "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada"

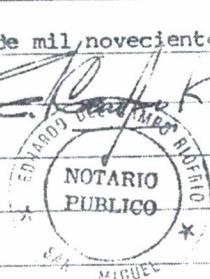
Ulpiano Cabo Rio

Enrique Alejandro Cabo Osmer



Adicio-

1 nando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente boletín de pa-
2 go de contribuciones a los bienes raíces, que copio textualmente a continua-
3 ción: "Formulario Treinta. Número Rol: Dos mil doscientos veinte guion cero
4 cero siete. Comuna. Cero noventa y siete.- Páguese hasta treinta Noviembre
5 mil novecientos noventa y cuatro. Cuota. Cuatro. Nombre. Muñoz Figueroa, Jo-
6 sé. Dirección Huasco Siete mil novecientos veinticinco. Comuna La Granja.
7 Contribución mil novecientos noventa y cuatro. Diecinueve mil cuatrocientos
8 quince pesos.- Treinta por ciento adicional mil novecientos noventa y cuatro
9 Cinco mil ochocientos veinticinco pesos.- Total a pagar. Veinticinco mil
10 doscientos cuarenta pesos.- Hay timbre de caja: Banco Sud Americano. Diez
11 de Noviembre mil novecientos noventa y cuatro. Recibido Pagado.".- Conforme.
12 En San Miguel, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.



13
14
15
16
17
18 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel, a nue-
19 ve (9) de Marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).-

Acreditado el pago de las contribuciones fiscales.
Queda inscrita en el Repertorio con el N° 91042
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 2599
N° 31091
San Miguel; a 13 de marzo de 1955
Drs. \$1500.-

